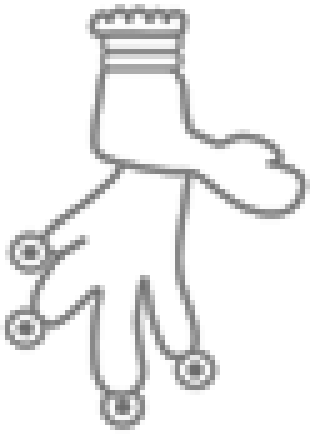


GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

TOMO I

14 DE JULIO DE 2016, AÑO 01, NÚMERO 47

CONTENIDO:

SUMARIO: Acta de la sesión 26:

- **Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras.**
- **Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras.**
- **Programa Municipal contra la Prevención del Sobrepeso y la Obesidad de Almoloya de Alquisiras.**
- **Re-estructuración del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras.**
- **Solventación a las recomendaciones del OSFEM al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Almoloya de Alquisiras.**
- **Designación de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL....3
ORDEN DEL DÍA....3
PUNTO No. V....4
ACUERDO:....5
PUNTO No. VI....6
ACUERDOS:....7
PUNTO NÚMERO VII....7
ACUERDO:....8
PUNTO NÚMERO VIII....8
ACUERDO:....10
PUNTO NÚMERO IX....10
ACUERDOS:....11
PUNTO NUMERO X....11
ACUERDO:....12

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

5. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

7. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Programa Municipal contra la Prevención del Sobrepeso y la Obesidad de Almoloya de Alquisiras.
8. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Re-estructuracion del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras.
9. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la solventación a las recomendaciones del OSFEM al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Almoloya de Alquisiras.
10. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Designación de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.

PUNTO No. V

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Integración de la Comisión de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras.

Para atender el siguiente punto de la orden del día, solicitó la participación del Presidente Municipal para que haga una explicación detallada del caso:

El Ejecutivo Municipal señalo que en:

Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: “La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y sus Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México”.

Así como a la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios** en el artículo 16, fracciones IV y V; las reformas de las fracciones II, III, IV y V del artículo 17, la fracción III del artículo 19, los artículos 22, 23, el artículo 26 párrafo segundo, el artículo 29 y la fracción III del Articulo 40; la fracción IV bis del Artículo 2, de las fracciones VI, VII, y VIII del artículo 40 y la reforma del artículo 40 bis; así como a las reformas al artículo 36 y a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**.

Propuesta de Integración

Una vez expresado lo anterior, las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento en los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Cargo dentro de la Comisión de Mejora Regulatoria	Nombre y Cargo en el Ayuntamiento

Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria	Doctor Alfredo Victoria López Presidente Municipal Constitucional
Secretario Técnico y/o Enlace Municipal	C. Gumersindo Ortiz Ayala Director de Desarrollo Económico
Vocal 1	Lic. Jairo Israel Sánchez González Contralor Municipal
Vocal 2	Profr. José Luis López Velázquez Secretario del Ayuntamiento
Vocal 3	C. José Alfredo Gómez Cruz Tesorero del Ayuntamiento
Vocal 4	Ari Patrick Mendiola Mondragón Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal 5	C. Gonzalo Gerardo Cruz Flores Director de Protección Civil
Integrante	C. Hermilo Gómez Sánchez Director de Desarrollo Social
Integrante	C. Alejandro Mendoza Flores Director de Seguridad Pública Municipal
Integrante	Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez Oficial Conciliador y Calificador
Integrante	C. Edgar Vergara García Director de Desarrollo Agropecuario y Forestal
Integrante	C. Sergio Alonso Cruz Aguilar Encargado de Educación y Cultura
Integrante	C. Marco Antonio Jiménez acosta Director del Deporte
Integrante	C. Juan Sánchez Rodríguez Director de Gobernación
Integrante	C. Carlos Sánchez Mercado Director de Casa de Cultura
Integrante	C. Edgar Hernández Hernández Director de Servicios Públicos
Integrante	Lic. Gamaliel Vázquez Romero Jefe de la Unidad de Información y Comunicación Social
Integrante	C. Jesús García Tejeda Encargado de Catastro Municipal
Integrante	Lic. Reynaldo Alexis Sánchez Sánchez Coordinador del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)
Integrante	Lic. Rosa Martha Ramírez González Oficial del Registro Civil
Integrante	Profra. Leticia Díaz López Directora del Sistema DIF Municipal
Integrante	Lic. María de Jesús Claudia Bustos Ángeles Defensora Municipal de Derechos Humanos

Al no haber comentarios, se someterá a votación la propuesta, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD el Acta Constitutiva de la Comisión Municipal de Mejora

Regulatoria de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, en los términos señalados en el documento en cuestión.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria para que se realice la publicación en Gaceta de Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita se de paso al siguiente punto del orden del dia.

PUNTO No. VI

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Para atender el siguiente punto de la orden del día, solicitó la participación del Presidente Municipal para que haga una explicación detallada del caso:

Con fundamento en los artículos 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36 fracción V bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción I bis, 48 fracción XIII bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 18 fracción I, 40, 40 bis y 41 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y municipios; y

C O N S I D E R A N D O

Que los municipios expedirán su propio reglamento en la materia, el cual será publicado en la Gaceta Municipal. Concluido este hecho, las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria deberán integrarse e instalarse en un plazo no mayor a treinta días naturales.

Que el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios publicada el 6 de Septiembre de 2010 en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, y las reformas a la misma publicadas el 9 de noviembre de 2015, es contribuir a la modernización de la administración pública estatal y municipal, y proveer a la simplificación administrativa mediante la implementación de un proceso constante de mejora regulatoria.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, mediante el establecimiento de los mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, es necesario contar con el Reglamento Municipal respectivo.

En mérito de lo expuesto, tengo a bien proponer el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD el **REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

SEGUNDO. - Se solicita la publicación en Gaceta de Gobierno de dicho Reglamento que consta de 23 hojas con 54 artículos como contenido.
TERCERO. – Notifíquese el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.
CUARTO. – El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

PUNTO NÚMERO VII

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Programa Municipal contra la Prevencion del Sobrepeso y la Obesidad de Almoloya de Alquisiras

Para desahogar el punto, el ejecutivo municipal expresa lo siguiente:

Este documento se integra de acciones tendientes a disminuir los problemas de sobrepeso y obesidad en nuestro municipio, y se deriva de la aprobación del Decreto número 64 de la LIX Legislatura del Estado de México donde se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.
Exposicion de Motivos
En concordancia con la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes establecida por el Gobierno Federal y en apego a la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios expedida por la LIX Legislatura del Estado de México a iniciativa del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador de nuestro Estado, se incluyen dentro de las acciones prioritarias del municipio las consideraciones señaladas en dichos documentos para hacer efectivo el acceso a la salud como condición fundamental de nuestra población, ya que el bienestar de ellos depende en gran medida a su estado de salud.
Por la magnitud del problema representa una emergencia de salud, ya que afecta de manera importante a sectores como el productivo, el desempeño escolar y el desarrollo económico de nuestro municipio, situación que se debe hacer frente para no comprometer el futuro que todos queremos.
El sobrepeso, la obesidad y la diabetes son problemas complejos y multifactoriales, cuya naturaleza involucra a los sectores público, privado y social, así como al individuo. Se trata de un problema compartido por todos los miembros de la sociedad.
Nuestra finalidad es mejorar los niveles de bienestar de la población y desacelerar el incremento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población. El logro de este propósito se alcanzará a través de acciones integrales que incluyan el fomento de estilos de vida y hábitos de alimentación saludables, la generación y rescate de espacios para la actividad física, la capacitación del personal de salud y el fortalecimiento de la atención primaria.

Programa de Acción 2016-2018

Línea Estratégica	Objetivos
Promoción de la Salud	Fortalecer los mecanismos de difusión para la prevención de la obesidad.
	Contribuir a mejorar la salud de la población proporcionando servicios y atención médica de calidad a través de consultas de medicina general y nutricionales, y jornadas médico-asistenciales
	Fortalecer el nivel de alimentación y apoyar la economía de las familias en zonas marginadas brindándoles conocimientos técnicos para el cultivo de huertos familiares
	Talleres de Promocion de la Salud
	Impulsar la activacion fisica y el consumo de alimentos saludables en areas de trabajo de la administracion municipal.
Servicios de salud	Otorgar consultas de nutrición
	Mejorar las condiciones de salud en los estudiantes de nivel básico.
Infraestructura	Mejorar la infraestructura y la calidad de los servicios de salud pública municipal

En el Programa se detallan las acciones y periodos de ejecución, así como los responsables para iniciar.

Se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por la Aprobación del **Programa Municipal contra la Prevención del Sobrepeso y la Obesidad y**

SEGUNDO: Se instruye la inmediata entrada en vigor de las acciones contempladas en el mismo.

TERCERO: Notifíquese a las dependencias correspondientes de dicho acto y

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno

PUNTO NÚMERO VIII

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Re-estructuracion del Consejo Municipal de Poblacion de Almoloya de Alquisiras.

La Importancia del Consejo Municipal de Población en el Estado de México, reside en ser un instrumento cuya finalidad es servir como base para para materializar las políticas que en materia de población tengan a bien definir las autoridades municipales, por medio de las atribuciones de su respectivo Consejo Municipal de Población (COMUPO).

Para las administraciones municipales es de suma importancia contar con un Consejo Municipal de Población, ya que más allá del ejercicio de sus derechos y atribuciones, significa potenciar sustancialmente las posibilidades de éxito de su gestión, mediante la incorporación de una visión poblacional a los planes y programas del H. ayuntamiento, lo cual marcara los lineamientos a seguir para el desarrollo de su programa de trabajo, con una perspectiva a mediano y largo plazo, congruente con la dinámica demográfica, orientada para la planeación de estrategias, y obtención

de metas y acciones específicas en favor de la población.

El objetivo de la política de población

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4, 11, 25, 26 y 73 fracción XVI; la Ley General de Población y el Reglamento de ésta, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21, fracción VII Bis y el Título Décimo Segundo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, denominado "Del Consejo Estatal de Población", son los ordenamientos jurídicos fundamentales, que concurren para implementar algunos de los objetivos primordiales de la política estatal de población en la materia de descentralización que son:

1. Regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución territorial, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
2. Avanzar en la descentralización de recursos, atribuciones y competencias en materia de población a nivel municipal y reforzar la coordinación en la materia, entre la Federación, el Estado y los Municipios.
3. Dotar a los integrantes de los Consejos Municipales de Población del Estado de México, los elementos para la integración, operación y participación de estos órganos, a fin de que ejecuten la política de población en su ámbito de competencia, con las herramientas de planeación y programación correspondientes.

El Consejo Estatal de Población (COESPO), de conformidad con el artículo 1.79 fracción VI, del Código Administrativo del Estado de México, que en su Título Décimo Tercero denominado del Consejo Estatal de Población, establece que entre otras atribuciones tiene la de promover la creación de Consejos Municipales de Población (COMUPOS), por ello, y como en administraciones anteriores, el COESPO buscará tener interacción de apoyo y colaboración con las nuevas administraciones municipales para la creación de los COMUPO e impulsar, mediante la acción concertada entre las esferas del gobierno estatal y municipal, las tareas de programación, ejecución y evaluación de las acciones de población al interior de los municipios, atendiendo a sus condiciones sociodemográficas y socioeconómicas específicas y regionales.

Integración del COMUPO

No es intención del COESPO imponer una estructura para la integración de los COMUPO o sus programas, será decisión de cada COMUPO que con los elementos enunciados y otros que estime oportunos, estructure el reglamento que rija la actividad de tal órgano colegiado. Sin embargo, con el propósito de que los COMUPO presenten una estructura homogénea que facilite la coordinación tanto intermunicipal, regional y con el COESPO, éste propone que para su integración se consideren al menos los siguientes puntos:

Cargo	Responsable
Presidente	Dr. Alfredo Victoria López
Vicepresidente	C. Ángel Elizalde Galán
Secretario Técnico	
Vocal	Profr. Juan Carlos Elizalde Juárez Secretario Técnico y Planeación
Vocal	C. Hermilo Gómez Sánchez Director de Desarrollo Social

Vocal	C. Gumercindo Ortiz Ayala Director de Desarrollo Económico
Vocal	C. Sergio Alonso Cruz Aguilar Encargado de Educación y Cultura
Vocal	Ari Patrick Mendiola Mondragón Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal	Profra. Leticia Díaz López Directora del Sistema DIF Municipal
Vocal	Dra. Irma Luz María Verona Nava Comisión de Salud
Vocal	C. Jesus Castillo Mendoza Comision de Medio Ambiente
Vocal	Instituto Municipal de la Mujer
Vocal	Lic. Claudia Bustos Angeles Derechos Humanos

Atribuciones

1. Posterior a su conformación, expedir su Reglamento Interior de funcionamiento.
2. Llevar a cabo la conformación de Comisiones Municipales, procurando la transversalidad de la Administración, invitando a entes diversos del ámbito Federal, Estatal y Municipal, que conforme a sus intereses convenga.
3. Elaborar en congruencia con el Programa Estatal de Población, su Programa Municipal de Población (PMP), priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos.
4. Realizar la ejecución y el seguimiento de su Programa Municipal de Población.
5. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población local y estatal.
6. Analizar y difundir la información sociodemográfica del municipio.
7. Coordinarse con las instancias federales y estatales para desarrollar proyectos sociodemográficos locales, que contribuyan al desarrollo de su localidad.
8. Atender las Convocatorias que en materia de Población, emitan la Federación y el Estado.

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la Integración del **Consejo Municipal de Poblacion de Almoloya de Alquisiras.**

PUNTO NÚMERO IX

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la solventación a las recomendaciones del OSFEM al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Almoloya de Alquisiras.

Derivado de las recomedaciones del Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Mexico al Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Alquisiras 2016-2018, las cuales se enlistan a

continuación de manera resumida:

Apartado	Recomendaciones
Entorno nacional y estatal, implicaciones para el municipio	2
Pilar: Gobierno Solidario	4
Pilar: Municipio Progresista	9
Pilar: Sociedad Protegida	3
Eje: Gobierno de Resultados y Financiamiento para el Desarrollo	4
Estrategia de Gestión	3

Se han llevado a cabo las acciones previstas en el acuerdo de la Sesion de Cabildo numero 23 en su punto numero SIETE, informando a utedes que las áreas administrativas han atendido puntualmete estas recomendaciones, quedando pendiente aun la Sesion Ordinaria de COPLADEMUN para informar también de dichas modificaciones y anexion de información para posteriormente publicar el documento en cuestión e informar de estos hechos a las instancias correspondientes.

Se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la información presentada para solventar las recomendaciones del Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Mexico al Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Alquisiras 2016-2018.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Tecnica y Planeacion promover la sesión de COPLADEMUN para la aprobación de las correcciones y anexion de información, para posteriormente llevar a cabo su publicación y emitir un informe al OSFEM y Secretaria de Finanzas

PUNTO NUMERO X

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Designacion de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.

El objeto general del Instituto es garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del municipio; fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; e instrumentar el criterio de Transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Es por esta razón, que en mi calidad de Titular del Ejecutivo Municipal comento que en apego al Artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Presidente Municipal:

Propongo al pleno del Cabildo el Nombramiento de la:

C. Olivia como Directora del Instituto Municipal de la Mujer Almoloya de Alquisiras, quien se ha distinguido por su honorabilidad, responsabilidad y alto grado de capacidad y experiencia para desempeñar el cargo y atender las necesidades de la mujer que existen actualmente en nuestro municipio.

----------Se abre la discusión de la propuesta presentada----------

Retomando el uso de la palabra, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, resultando lo siguiente:

A favor	12
En contra	00
Abstenciones	00
Total	12

Derivado de lo anterior, se somete el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la propuesta antes señalada para ocupar el cargo de Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018 a la C. Olivia , exhortándola a cumplir el cargo con honradez, compromiso y responsabilidad, cumplir plenamente como servidor público de acuerdo con lo establecido en la ley vigente y procurando el bien y el desarrollo integral de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se solicita la presencia de la C. Olivia para realizar la Toma de Protesta como Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018.

TERCERO. – Notifíquese el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.
CUARTO. – El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

---------- Toma de Protesta ----------

Se lleva a cabo la recepción y saludo del cabildo a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Almoloya de Alquisiras designado en apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y se reinicia la Sesión de Cabildo, con la Toma de Protesta:

En Almoloya de Alquisiras, Estado de México, siendo las 15:50 horas del dia, y encontrándonos constituidos en las instalaciones de la Sala de Cabildo que se encuentra ubicada en esta Cabecera Municipal, siendo el lugar acordado como Recinto Oficial para celebrar Sesión de Cabildo y cumplir con lo que al efecto establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y que en mi carácter de "**Presidente Municipal**" se tomará protesta a la C. Olivia para ocupar el cargo de DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS durante el Periodo de 2016 - 2018, en los términos siguientes:

------- SE SOLICITA SE PONGAN DE PIE----------

"¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo de "DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS" que se le ha conferido?".

A lo que la C. Olivia con mano derecha levantada contesto:

¡SI, PROTESTO!

SI ASI NO LO HICIERE QUE LA NACION, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE !!!!!!

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 13 de julio de 2016.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

almoloyaalquisiras.com.mx
Número de ejemplares impresos: 50



TOMO 1
14 DE JULIO 2016
AÑO 01
NUMERO 47
almoloyaalquisiras.com.mx
50 ejemplares impresos